Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología

RESOLUCIÓN N°471

Asunción, 19 de Julio de 2018

VISTA: La Nota Oficial N°062 de fecha 07 de mayo de 2018, por la cual se comunica el llamado para la "Adquisición de Sensor", según el proceso por Contratación Directa N° 09/2018, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 19/07/2018, la Nota N° 117 U.O.C de fecha 19/07/2018., con Mesa de Entrada N° 981 de fecha 19/07/2018.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por la Empresa: GRUPO SENSORMATIC S.A, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas requerido... ", por tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a la Empresa GRUPO SENSORMATIC S.A, la "Adquisición de Sensor", por la suma total de Gs. 18.430.000.- (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos treinta mil) de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recurso del Tesoro:

2–538–10 "Herramientas, aparatos e instrumentos en general"*., por la suma de Gs. 18.430.000 (Guaraníes dieciocho millones cuatrocientos treinta mil), correspondiente al Presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2018.*

Art. 2°.-Según la Resolución DNCP N° 849/2015, las Empresas han cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que el Representante Legal de la firma: GRUPO SENSORMATIC S.A, no se desempeña como funcionario en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano

Avda. España casi Brasil Fono: 207 502 Fax: (595-21) 214-739 Casilla 517 E-mail: odo@sce.cnc.una.py Asunción, Paraguay